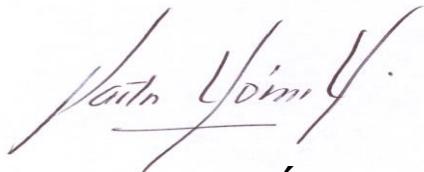


CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Jueza, proceso de privación de patria potestad de la referencia, informándole que la parte demandante solicita cambio de dirección respecto de la parte demandada.

Manizales, 29 de julio de 2022.



JUSTO PASTOR GÓMEZ GIRALDO
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Manizales, veintinueve (29) de julio del año dos mil veintidós (2022)

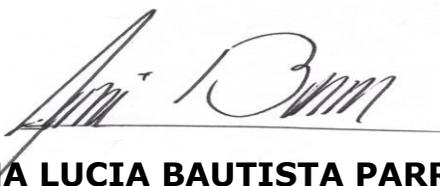
Sustanciación N° 289

Radicado N° 2022-00198

Visto el informe secretarial anterior en el cual la parte interesada solicita cambio de dirección para notificación de la parte demandada, según información que le refirió su poderdante; se considera procedente aceptar la misma a fin de lograr la notificación judicial efectiva, entendiendo en adelante la siguiente: CALLE 50 N°21-57 Manizales, Caldas.

Se requiere en consecuencia al abogado demandante para que proceda con el acto de notificación de conformidad con el artículo 291 del C.G.P en concordancia con el artículo 8 de la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCIA BAUTISTA PARRADO
JUEZA